

Expediente núm.: 514/2022

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva.

Asunto: Bases para la concesión de ayuda económica a deportistas de élite de Beneixama. Anualidad 2022.

Fecha de Inicio: 21/11/2022

DOÑA MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL M.I. AJUNTAMENT DE BENEIXAMA (ALACANT)

CERTIFICO que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día **23 de noviembre de 2022**, adoptó entre otros un acuerdo del tenor literal siguiente:

(...).

“PUNTO OCTAVO APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE BENEIXAMA, ANUALIDAD 2022.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Memoria Descriptiva / Explicativa	De 21 de noviembre de 2022
Propuesta del Servicio	De 21 de noviembre de 2022
Providencia de Alcaldía	De 21 de noviembre de 2022
Informe de Secretaría	De 13 de Octubre de 2021
Decreto relativo al inicio del expediente administrativo para la concesión de ayudas económicas a deportistas de élite de Beneixama.	De 21 de noviembre de 2022 Núm. 219/2022
Certificado de existencia de crédito.	De 21 de noviembre de 2022
Retención de Crédito	De 21 de noviembre de 2022
Bases	De 21 de noviembre de 2022
Informe de Fiscalización. Fase A	De 21 de noviembre de 2022

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso

de tratarse de Asociaciones.

- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el Decreto de Alcaldía 65/2020 de 19 de mayo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 65/2020 de 19 de mayo, la Junta de Gobierno Local previo debate y oportuna deliberación, por **UNANIMIDAD** de todos sus miembros,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de **ayudas económicas a deportistas de élite de Beneixama. Anualidad 2022**, con el texto del siguiente tenor literal.

“BASE PRIMERA: OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los deportistas de élite de Beneixama por parte de la Concejalía de Deportes del M.I. Ajuntament de Beneixama.

BASE SEGUNDA: DOTACIÓN, PAGO, DURACIÓN Y DEDICACIÓN.

La dotación de estas ayudas tiene una partida presupuestaria de 1500€, a repartir entre los candidatos que reúnan los requisitos pertinentes y adjudicando el porcentaje correspondiente siguiendo los criterios de baremación expuestos en estas bases.

La cantidad subvencionable para cada deportista no podrá exceder de 600€, teniendo en cuenta que, en el caso de no otorgarse la cantidad total de la partida presupuestaria, el sobrante se destinará, de regreso, a la mencionada partida.

La forma de distribución de la cantidad a recibir por cada beneficiario será la siguiente;

- 1) Se sumarán todas las puntuaciones obtenidas por cada uno de los beneficiarios, y se calculará el porcentaje de puntos que tiene cada beneficiario respecto a la suma total de las puntuaciones.*
- 2) Ese mismo porcentaje será el que se aplicará a la cantidad a percibir por cada beneficiario respecto a al crédito total consignado para esta subvención (es decir 1.500 €), con el límite de 600 € antes mencionado.*

En cualquier caso, actuara como límite el crédito de la partida presupuestaria

BASE TERCERA: REQUISITOS.

- 1. Estar empadronados en el municipio de Beneixama.*
- 2. Poseer la condición de deportista de alto rendimiento/licencia deportiva.*
- 3. Haber realizado un mínimo de tres competiciones entre el 1 de diciembre de 2021 y la fecha*



de fin de presentación de las solicitudes.

BASE CUARTA: SOLICITUDES, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las personas interesadas vendrán obligadas a presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de éstas bases en la página web del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios sede electrónica (<http://beneixama.sedelectronica.es>) o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye domingo, festivo o día inhábil.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, sito en C/ Cardenal Payá número 41, C.P.03460, Beneixama (Alicante), número de teléfono 965/822/101, fax 965/822/401, (en horario de Atención al Público, de 8:00 a 13:30 horas), a través de la sede electrónica o en cualquiera de los registros de los órganos administrativos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

En este último caso, será preceptivo enviar un e-mail al correo secretaria@beneixama.es el mismo día de la presentación de la solicitud, con el justificante de haber presentado la solicitud, además de la documentación a aportar a la que hace referencia estas bases.

BASE QUINTA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

1. Solicitud de Ayuda para Deportistas de Élite de Beneixama (instancia general del M.I. Ayuntamiento de Beneixama).
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI)
3. Documentos justificativos de la participación en competiciones deportivas y logros conseguidos en ellas
4. Hoja de Mantenimiento a Terceros
5. En el caso de ser menor de edad autorización de representación para realizar trámites ante la administración.

BASE SEXTA: MÉRITOS.

Los méritos deportivos se valorarán siguiendo el siguiente criterio:

- Poseer la condición de deportista de élite 10 puntos, conforme a la RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2022, del conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la que se elabora la Lista de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana correspondiente a resultados deportivos del año 2021 publicadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte en el D.O.G.V. número 9307 de 28 de marzo de 2022.
- Participación en pruebas deportivas de ámbito local 0,5 puntos por cada competición.
-
- Participación en pruebas deportivas de ámbito provincial 1 punto por cada competición.
-
- Participación en pruebas deportivas de ámbito autonómico 1,5 puntos por cada competición.
-



- Participación en pruebas deportivas de ámbito nacional 2 puntos por cada competición.
- Participación en pruebas deportivas de ámbito internacional 3 puntos por cada competición

Para la resolución de la concesión de la ayuda, se constituirá una Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

1. *Presidente: Juan Francisco Camarasa Molina Adl del M.I. Ayuntamiento de Beneixama.*
2. *Secretario: Vicente Sirera Molina. Administrativo del M.I. Ayuntamiento de Beneixama.*
3. *Vocal: María José González Pérez Secretaria-Interventora del M.I. Ayuntamiento de Beneixama.*

Para la válida constitución de la Comisión Evaluadora, a efectos de la celebración de la sesión, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Al finalizar la baremación, se redactará acta definitiva con el nombre y apellidos de las personas seleccionadas, que se publicará en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la Comisión Evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución de Alcaldía.

BASE OCTAVA: PRESUPUESTO.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a la cuantía de 1500€, correspondiente a la partida presupuestaría programa 341 económica 48002 bajo el nombre subvenciones deportistas de élite.

BASE NOVENA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes del presente convenio será resuelta por los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad Valenciana, renunciando ambas partes a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

BASE DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En la ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones objeto del convenio ambas partes se comprometen al cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal: ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y demás normativa que sea de aplicación.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a la cuantía de 1500€, correspondiente a la partida presupuestaría programa 341 económica 48002 bajo el nombre subvenciones deportistas de élite

SEGUNDO. Aprobar el gasto de mil quinientos euros (**1.500*€*), a la que asciende el importe de



las ayudas económicas a deportistas de élite del municipio de Beneixama. Anualidad 2022. Y que se encuentra retenido en la siguiente aplicación presupuestaria programa 341 económica 48002 bajo el título subvenciones deportistas de élite.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor al ADL del M.I. Ayuntamiento de Beneixama y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a:

1. Presidente: Juan Francisco Camarasa Molina Adl del M.I. Ayuntamiento de Beneixama.
 2. Secretario: Vicente Sirera Molina. Administrativo del M.I. Ayuntamiento de Beneixama.
 3. Vocal: María José González Pérez Secretaria-Interventora del M.I. Ayuntamiento de Beneixama.”
- (...).

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente se su razón y donde corresponda, expido la presente certificación con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.O.F. (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre) expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente., de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente.

En Beneixama, a la fecha de su firma electrónica.

Visto Bueno:
Vicente Ibáñez Cruz.
Alcalde-Presidente.

Firmado:
María José González Pérez
Secretaria-Interventora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

